

TRIBUNAL DE **FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

MEMORIA 2014 - 2015



Tribunal de Fiscalización Ambiental

Memoria

2014 - 2015

Tribunal de Fiscalización Ambiental. Memoria 2014-2015

Primera edición: abril del 2016

En prensa



© Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección: Avenida República de Panamá No 3542, San Isidro, Lima 27, Perú

Teléfono: (51-1) 204-9900

publicaciones@oefa.gob.pe

www.oefa.gob.pe

Presidente del Consejo Directivo

María Luisa Egúsquiza Mori

Miembros del Consejo Directivo

César Paúl Ortiz Jahn

Roxana María Barrantes Cáceres

John Ivan Ortiz Sánchez

Marcos Gabriel Alegre Chang

Presidente del Tribunal de Fiscalización Ambiental

Humberto Ángel Zúñiga Schroder

Sala Especializada en Minería

Luis Eduardo Ramírez Patrón - Presidente

Héctor Adrián Chávarry Rojas

César Abraham Neyra Cruzado

Sala Especializada en Energía

Humberto Ángel Zúñiga Schroder - Presidente

Emilio José Medrano Sánchez

Sebastián Enrique Suito López

Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera

Rafael Mauricio Ramírez Arroyo - Presidente

Jaime Pedro de la Puente Parodi

Luis Eduardo Ramírez Patrón

Secretaria técnica

Milagros Libertad Granados Mandujano

Responsable de la publicación

Tribunal de Fiscalización Ambiental

Autores

Humberto Ángel Zúñiga Schroder, Luis Eduardo Ramírez Patrón, Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Héctor Adrián Chávarry Rojas, Jaime Pedro de la Puente Parodi, Emilio José Medrano Sánchez, César Abraham Neyra Cruzado y Sebastián Enrique Suito López

Responsable de la presente edición

Marcia Estefanía Fernández

Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

Edición y corrección de estilo

Giancarlo Peña Paredes

Roxana Villalba Garcés

Diseño y diagramación

Carla Magaly Ochoa Quisel

Neil Ángel Inga Ayala

Fotografía

Walter Wust

Algunos derechos reservados. Esta publicación está disponible bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento-Usa no Comercial-Sin Obras Derivadas 2.5 Perú (CC BY-NC-ND 2.5 PE). Esta licencia permite reproducir, distribuir copias y comunicar públicamente la obra por cualquier medio o formato conocido o por conocerse, siempre y cuando el propósito principal no sea la obtención de una ventaja comercial o compensación monetaria y se reconozca la autoría de la obra.

El texto íntegro de la licencia puede ser obtenido en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/pe/legalcode>

El contenido de este documento es el mismo que fue aprobado en la Sesión de Sala Plena del Tribunal de Fiscalización Ambiental del 13 de enero del 2016. Para esta versión digital, ha sido revisado y estandarizado de acuerdo con las normas ortográficas de la Real Academia Española de la Lengua.

Hecho en el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú:

ISBN:

Impreso por:

RUC:

Tiraje:

Impreso en Perú

Índice

1.	Introducción	10
2.	Principales sucesos 2014-2015	13
3.	Principales acciones, cifras y estadísticas 2014-2015	21
3.1	Composición de la carga procesal	29
•	Año 2014	
i)	En función del sector	29
ii)	En función de la ubicación geográfica	29
iii)	En función del sentido de la resolución	30
•	Año 2015	
i)	En función del sector	31
ii)	En función de la ubicación geográfica	31
iii)	En función del sentido de la resolución	32

3.2	Consolidado de multas al 2014	33
3.3	Consolidado de multas al 2015	34
3.4	Publicaciones del tribunal	35
4.	Conclusiones	36
5.	Acciones a futuro	38



1.

Introducción

1. Introducción¹

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) se creó en el 2008 como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos. Además, es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa)².

Cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA), el cual fue creado por la Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011³, y que ejerce funciones como segunda y última instancia administrativa respecto de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de sanción impuestas por la primera instancia, así como contra los mandatos de carácter particular, medidas preventivas y otros actos impugnables emitidos por los órganos de línea en primera instancia y las quejas por defectos de tramitación.

Además, cuenta con la facultad de emitir precedentes de observancia obligatoria, a través de los cuales interpreta —de modo expreso— el sentido y el alcance de las normas de competencia de la entidad. Dichas resoluciones son de obligatorio cumplimiento y deben ser publicadas de acuerdo a ley.

1 Cabe destacar que la presente memoria es efectuada sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 15° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD y sus modificatorias, el cual señala que es función del presidente de cada sala especializada “elaborar la memoria anual de la Sala, con el apoyo de la Secretaría Técnica” (Literal e).

2 A la fecha, se encuentran bajo la competencia del OEFA los sectores de minería (mediana y gran minería), energía (hidrocarburos y electricidad), pesca (procesamiento pesquero industrial y acuicultura de mayor escala) e industria (cerveza, papel, hormigón, cemento, yeso, curtiembre, biocombustible; y petroquímica intermedia y final). Las demás actividades económicas se encuentran bajo la competencia de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, que conforman el Sinefa. Respecto de dichas entidades, el OEFA ejerce una función normativa y una función supervisora a las EFA.

En materia de organismos vivos modificados (OVM), el OEFA es competente para la vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción en cuanto al cumplimiento de obligaciones fiscalizables relacionadas con la liberación de OVM.

Información extraída de la página web del OEFA: <https://www.oefa.gob.pe/que-es-el-oefa>

3 Destaca, además, el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

El TFA está integrado por tres salas especializadas en los asuntos de competencia resolutoria del OEFA, las cuales, a su vez, se encuentran integradas por tres vocales, quienes, reunidos en conjunto, conforman la Sala Plena del TFA. Cabe destacar que los vocales reunidos en Sala Plena eligen a su presidente entre los presidentes de las salas especializadas.

Asimismo, el soporte técnico, administrativo y legal del TFA se encuentra a cargo de una Secretaría Técnica y de su equipo de trabajo, que apoya la labor de las salas especializadas y de la Sala Plena.

El TFA se instaló el 19 de julio del 2011. De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 10º de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el TFA estaría conformado por cinco (5) vocales designados mediante resolución suprema emitida por el Ministerio del Ambiente por un periodo de cuatro (4) años.

Así, en un primer momento, los vocales que integraron el TFA fueron los señores William Lenin Postigo de la Motta⁴ (en calidad de presidente), Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo⁵, José Augusto Chirinos Cubas⁶ y Francisco José Olano Martínez⁷. Posteriormente, se incorporaron la señora Verónica Violeta Rojas Montes, desde el 22 de julio del 2011⁸, y el señor Héctor Adrián Chávarry Rojas, a partir del 19 de setiembre del 2012⁹.

4 El señor William Lenin Postigo de la Motta fue designado en el cargo de vocal y presidente del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución Suprema N° 013-2010-MINAM, y desempeñó dicho cargo hasta el 3 de junio del 2014.

5 El señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo fue designado en el cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución Suprema N° 006-2011-MINAM, y desempeñó dicho cargo hasta el 6 de agosto del 2011.

6 El señor José Augusto Chirinos Cubas fue designado en el cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución Suprema N° 004-2011-MINAM, y desempeñó dicho cargo hasta el 10 de junio del 2014.

7 El señor Francisco José Olano Martínez fue designado en el cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución Suprema N° 005-2011-MINAM, y desempeñó dicho cargo hasta el 22 de abril del 2015.

8 La señora Verónica Violeta Rojas Montes fue designada en el cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución Suprema N° 008-2011-MINAM, el cual desempeñó hasta el 17 de abril del 2013.

9 El señor Héctor Adrián Chávarry Rojas fue designado en el cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución Suprema N° 007-2012-MINAM.



2.

**Principales sucesos
2014 - 2015**

2. Principales sucesos 2014-2015

La organización y funciones del TFA estuvieron reguladas, en sus inicios, a través del Reglamento Interno, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2011-OEFA/CD, el cual fue modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2012-OEFA/CD.

Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 2 de agosto del 2013, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del TFA¹⁰, que establece que dicho colegiado estará constituido por salas especializadas en los asuntos de competencia resolutoria del OEFA¹¹, las cuales estarían conformadas, a su vez, por tres (3) vocales designados previo concurso público por Resolución del Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años, quienes desempeñarán el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva¹².

En tal sentido, a partir del mes de mayo del 2014, el TFA ha experimentado una progresiva reorganización sobre la base de los cambios normativos antes señalados, partiendo del objetivo de lograr una especialización temática de las salas. Dicha reorganización, además, se vio facilitada con la incorporación como vocal, desde el 21 de abril del 2014¹³, del señor Jaime Pedro de la Puente Parodi.

-
- 10 Dicho Reglamento Interno ha sido modificado a través de las resoluciones de Consejo Directivo N° 50-2013-OEFA/CD y N° 038-2014-OEFA/CD del 18 de diciembre del 2013 y 25 de noviembre del 2014, respectivamente.
- 11 El Artículo 10° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley N° 30011, establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental cuenta con salas especializadas, y que el número de dichas salas, así como su conformación y funcionamiento, es regulado mediante resolución de Consejo Directivo del OEFA. Asimismo, la norma precitada establece que los vocales de cada sala son elegidos, previo concurso público, por resolución de Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años, y deben desempeñar el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva.
- 12 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 038-2014-OEFA/CD, de fecha 25 de noviembre del 2014, se dispuso la modificación parcial del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD.
- 13 El señor Jaime Pedro de la Puente Parodi fue designado en el cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución de Consejo Directivo N° 017-2014-OEFA/CD. Cabe destacar que la designación del referido vocal fue realizada en el marco del Concurso Público para la designación de tres (3) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA (segunda convocatoria), la cual fue aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 007-2014-OEFA/CD del 24 de enero del 2014.

En ese contexto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 023-2014-OEFA/CD, se crearon dos (2) salas especializadas transitorias: la Primera Sala Especializada Transitoria, competente en las materias de energía y minería, y la Segunda Sala Especializada Transitoria, competente en las materias de pesquería e industria manufacturera, cuya conformación se detalla a continuación¹⁴:

Primera Sala Especializada Transitoria competente en las materias de energía y minería	
Héctor Adrián Chávarry Rojas	Presidente
Francisco José Olano Martínez	Vocal
Jaime Pedro de la Puente Parodi	Vocal

Segunda Sala Especializada Transitoria competente en las materias de pesquería e industria manufacturera¹⁵	
William Lenin Postigo de la Motta	Vocal
José Augusto Chirinos Cubas	Vocal
Jaime Pedro de la Puente Parodi	Vocal

Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2014-OEFA/CD, se designó a los señores Humberto Ángel Zúñiga Schroder y Emilio José Medrano Sánchez como vocales titulares de la Primera Sala Especializada del TFA, con efectividad a partir del 18 de agosto del 2014. Además, se designó al señor Luis Eduardo Ramírez Patrón como vocal suplente de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental, con efectividad a partir del 18 de agosto del 2014¹⁶.

- 14 La elección del presidente de cada sala es efectuada por sus vocales integrantes, ello según lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental.
- 15 Esta sala no se instaló debido a la renuncia de los señores William Lenin Postigo de la Motta y José Augusto Chirinos Cubas, por lo que no se designó al presidente de dicho órgano colegiado.
- 16 La designación de los referidos vocales fue realizada como consecuencia del Concurso Público para la designación de dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA (tercera convocatoria), la cual fuese aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 019-2014-OEFA/CD del 7 de mayo del 2014.

A su vez, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2014-OEFA/CD, se estableció la conformación de la Primera Sala Especializada Permanente, competente en las materias de minería y energía, y la Sala Especializada Transitoria, competente en las materias de pesquería e industria manufacturera, cuya conformación se detalla a continuación¹⁷:

Primera Sala Especializada Permanente competente en las materias de minería y energía

Jaime Pedro de la Puente Parodi	Presidente
Humberto Ángel Zúñiga Schroder	Vocal
Emilio José Medrano Sánchez	Vocal

Sala Especializada Transitoria competente en las materias de pesquería e industria manufacturera

Héctor Adrián Chávarry Rojas	Presidente
Francisco José Olano Martínez	Vocal
Luis Eduardo Ramírez Patrón	Vocal

16

En el marco de la conformación de dichas salas especializadas, la Sala Plena del TFA designó al señor Jaime Pedro de la Puente Parodi como presidente del Tribunal de Fiscalización Ambiental, con fecha 27 de agosto del 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento Interno de dicho órgano.

Luego, en el mes de noviembre del 2014, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2014-OEFA/CD, se estableció que el TFA contará con tres (3) salas especializadas: la Sala Especializada en Minería, la Sala Especializada en Energía y la Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera, cuya conformación se detalla a continuación¹⁸:

17 La elección del presidente de cada sala es efectuada por sus vocales integrantes, ello según lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

18 La elección del presidente de cada sala es efectuada por sus vocales integrantes, ello según lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

Sala Especializada en Minería

Héctor Adrián Chávarry Rojas	Presidente
Humberto Ángel Zúñiga Schroder	Vocal
Luis Eduardo Ramírez Patrón	Vocal

Sala Especializada en Energía

Francisco José Olano Martínez	Presidente
Héctor Adrián Chávarry Rojas	Vocal
Humberto Ángel Zúñiga Schroder	Vocal

Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera

Jaime Pedro de la Puente Parodi	Presidente
Luis Eduardo Ramírez Patrón	Vocal
Emilio José Medrano Sánchez	Vocal

En atención a la nueva conformación de las salas especializadas, la Sala Plena designó al señor Héctor Adrián Chávarry Rojas como presidente del TFA, con fecha de 8 de enero del 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento Interno de dicho órgano¹⁹.

Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 020-2015-OEFA/CD, se designó a los señores Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, César Abraham Neyra Cruzado y Sebastián Enrique Suito López como vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental, con efectividad a partir del 4 de mayo del 2015²⁰.

19 **Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental**
“Artículo 12°.- Presidente de la Sala Especializada

El Presidente de la Sala Especializada es elegido por sus miembros por el período de un (1) año”.

20 La designación de los referidos vocales fue realizada como consecuencia del Segundo Concurso Público para la Designación de tres (3) Vocales para las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, la cual fuese aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/CD del 6 de enero del 2015.

Asimismo, por Resolución N° 021-2015-OEFA/CD, se estableció una nueva composición de las salas especializadas, como se detalla a continuación²¹:

Sala Especializada en Minería	
Héctor Adrián Chávarry Rojas	Presidente
Luis Eduardo Ramírez Patrón	Vocal
César Abraham Neyra Cruzado	Vocal

Sala Especializada en Energía	
Humberto Ángel Zúñiga Schroder	Presidente
Emilio José Medrano Sánchez	Vocal
Sebastián Enrique Suito López	Vocal

18

Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera	
Jaime Pedro de la Puente Parodi	Presidente
Luis Eduardo Ramírez Patrón	Vocal
Rafael Mauricio Ramírez Arroyo	Vocal

En mérito de la nueva conformación de las salas especializadas, la Sala Plena acordó ratificar al señor Héctor Adrián Chávarry Rojas como presidente del TFA con fecha 19 de mayo del 2015.

Posteriormente, por acuerdo de Sala Plena, el 27 de octubre del 2015 los señores vocales acordaron poner sus cargos a disposición, a efectos de convocar a sus respectivas salas y elegir a su nuevo presidente por el plazo de un año e, inmediatamente después, reanudar dicha sesión, a fin de que se elija al nuevo presidente del TFA por el plazo de un año. Cabe destacar que dicho acuerdo fue adoptado para solucionar el desfase ocasionado por las fechas disímiles en las cuales fueron designados los presidentes de las tres salas.

21 La elección del presidente de cada sala es efectuada por sus vocales integrantes, ello según lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

Como consecuencia de ello, en esa misma fecha, las tres salas especializadas del tribunal fueron reconfirmadas de la siguiente manera:

Sala Especializada en Minería	
Luis Eduardo Ramírez Patrón	Presidente
Héctor Adrián Chávarry Rojas	Vocal
César Abraham Neyra Cruzado	Vocal

Sala Especializada en Energía	
Humberto Ángel Zúñiga Schroder	Presidente
Emilio José Medrano Sánchez	Vocal
Sebastián Enrique Suito López	Vocal

Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera	
Rafael Mauricio Ramírez Arroyo	Presidente
Jaime Pedro de la Puente Parodi	Vocal
Luis Eduardo Ramírez Patrón	Vocal

Finalmente, por acuerdo de Sala Plena, el 27 de octubre del 2015 se designó al señor Humberto Ángel Zúñiga Schroder como nuevo presidente del TFA, composición con la cual finalizaron las tres salas especializadas y la Sala Plena en el año 2015.

Por otro lado, debe indicarse que la gestión administrativa del TFA recae sobre la Secretaría Técnica, dirigida por un secretario técnico, cargo que ha sido ejercido en el periodo 2014-2015 por las siguientes personas:

- Mario Christofer Huapaya Nava (del 5 de agosto del 2013 al 27 de marzo del 2014)

- María Antonieta Merino Taboada (del 31 de marzo del 2014 al 10 de agosto del 2014)
- Cecilia Elena Noriega Febres (del 11 agosto del 2014 a la fecha)²²

22 Cabe destacar que, a la fecha de aprobación del presente documento, la abogada Cecilia Elena Noriega Febres desempeñaba funciones como secretaria técnica del tribunal. No obstante ello, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2016-OEFA/PCD, se dispuso designar a la abogada Milagros Granados Mandujano como secretaria técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, con efectividad a partir del 12 de marzo del 2016.



3.

**Principales acciones
cifras y estadísticas
2014 - 2015**

3. Principales acciones, cifras y estadísticas 2014-2015

• Año 2014

En el año 2014, ingresaron al TFA 172 expedientes y, además, se contaba con una carga acumulada de 71 expedientes recibidos en años anteriores. Durante ese mismo año, el TFA resolvió en total 188 expedientes.

Cabe destacar que, en el año 2014, el TFA terminó de resolver todos los expedientes ingresados en los años 2011 y 2012, y solo quedó pendiente de atender, al final de dicho ejercicio, únicamente 1 expediente ingresado en el año 2013 y 54 expedientes correspondientes al año 2014.

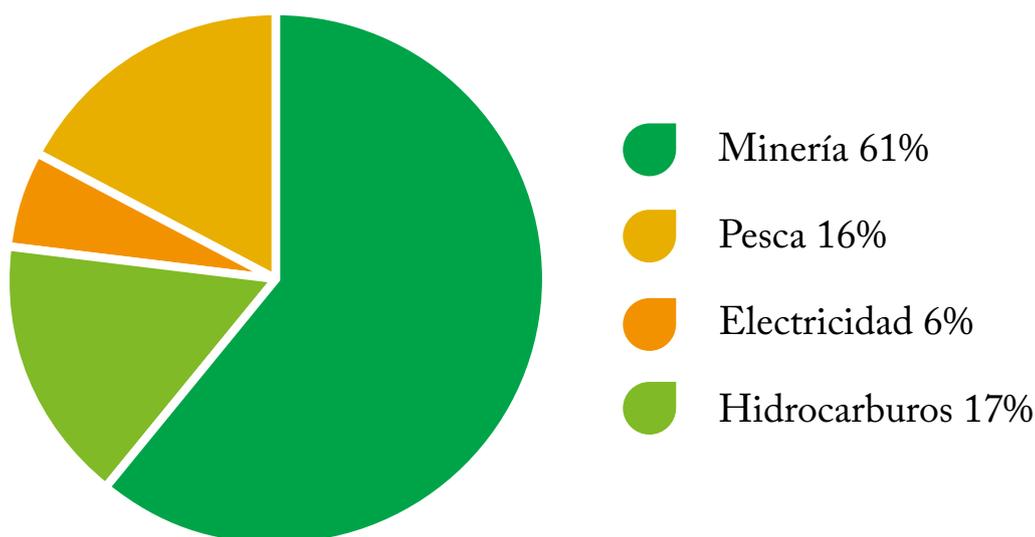
Cuadro N° 1
AÑO 2014: Expedientes ingresados y resueltos de enero a diciembre

MES	EXPEDIENTES INGRESADOS					EXPEDIENTES RESUELTOS				
	Minería	Energía		Pesca	Total	Minería	Energía		Pesca	Total
		Hidroc.	Elec.				Hidroc.	Elec.		
Enero	20	4	1	6	31	11	3	2	4	20
Febrero	27	5	0	3	35	12	12	1	4	29
Marzo	15	3	1	4	23	5	1	0	1	7
Abril	8	3	2	0	13	15	0	1	1	17
Mayo	4	4	1	1	10	15	1	0	3	19
Junio	5	1	0	2	8	13	0	1	0	14
Julio	2	0	0	0	2	10	4	0	0	14
Agosto	5	4	0	1	10	6	2	0	1	9
Setiembre	1	1	0	1	3	4	2	1	2	9
Octubre	4	4	5	3	16	14	1	0	3	18
Noviembre	8	0	1	1	10	8	1	0	4	13
Diciembre	5	0	0	6	11	13	5	0	1	19
Total sector	104	29	11	28	172	126	32	6	24	188

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2014

En el año 2014, el TFA recibió la mayor cantidad de procedimientos administrativos en el sector minería, lo cual representó el 61% de toda la carga procedimental, seguido por el sector energía (hidrocarburos y electricidad) con un 23%, y por el sector pesca, que representó el 16% de la referida carga.

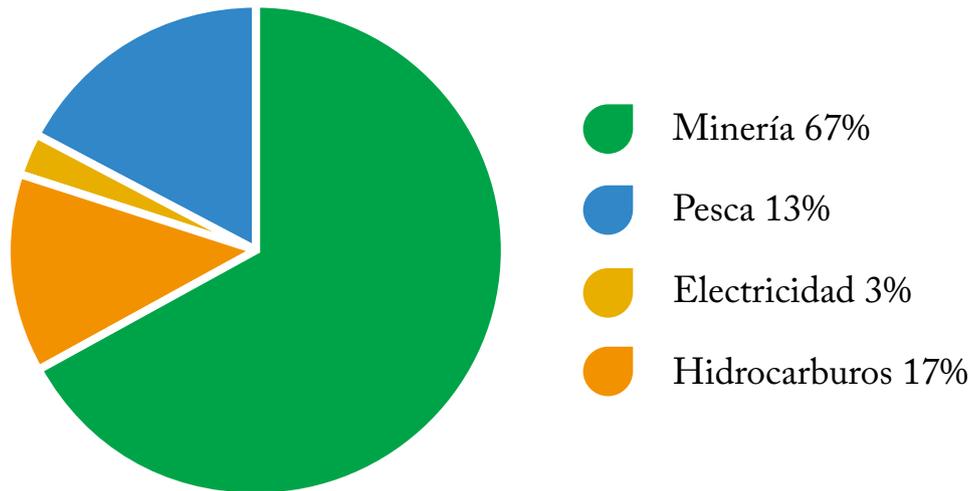
Gráfico N° 1
Procedimientos administrativos ingresados al TFA



El sector energía comprende los subsectores electricidad e hidrocarburos.
Elaboración: ST/TFA al 31/12/2014

Asimismo, la mayor carga procedimental resuelta por el TFA en el año 2014 correspondió al sector minería con el 67%, seguido por los sectores energía (hidrocarburos y electricidad), con 20%, y pesca, con 13% de la carga, conforme se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2
Porcentaje de expedientes resueltos en TFA por materia (2014)



El sector energía comprende los subsectores electricidad e hidrocarburos.
 Elaboración: ST/TFA al 31/12/2014

En el año 2014 debe destacarse que, mediante Resolución N° 021-2014-OEFA/TFA-SEP1 del 30 de octubre del 2014, la Primera Sala Especializada Permanente, competente en las materias de minería y energía, aprobó un precedente administrativo de observancia obligatoria, por el cual se determinaron los alcances del Artículo 5° del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM. Dicho precedente administrativo de observancia obligatoria fue publicado en el diario oficial *El Peruano* el 14 de noviembre del 2014. Nótese que el citado precedente —cuyo texto es de acceso público en la página web del OEFA, en el enlace “Precedentes administrativos de observancia obligatoria”— tiene el siguiente tenor:

El artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-93-EM impone al titular minero dos obligaciones consistentes en: (i) adoptar con carácter preventivo, las medidas necesarias para evitar e impedir que las emisiones, vertimientos, desechos, residuos u otros que se produzcan como resultado de las actividades realizadas o situaciones generadas en sus instalaciones, puedan tener efectos adversos en el ambiente. Para que se configure el incumplimiento de dicha obligación no es necesario que se acredite la existencia de un daño al ambiente, bastando únicamente la verificación de que el titular minero no adoptó medidas de prevención necesarias en resguardo del ambiente ante una posible afectación como producto de su actividad minera; y, (ii) no exceder los límites máximos permisibles.

• Año 2015

En el año 2015, ingresaron al TFA 154 expedientes y, además, se contaba con una carga acumulada de 55 expedientes recibidos en años anteriores. Asimismo, el TFA resolvió 172 expedientes.

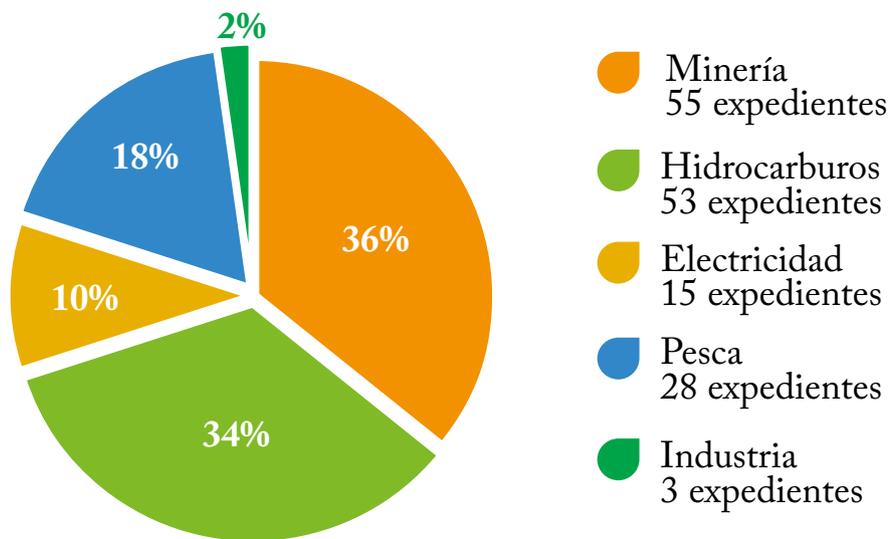
Conviene destacar que, en el año 2015, el TFA culminó de resolver toda la carga procedimental pendiente de los años 2013 y 2014, así como toda aquella con plazo vencido en el 2015, por lo que a fin de dicho ejercicio quedaron pendientes de atender únicamente 37 expedientes ingresados en el año 2015, los cuales se encuentran dentro del plazo legal para resolverse en el año 2016.

Cuadro N° 2
AÑO 2015: Expedientes ingresados y resueltos de enero a diciembre

MES	EXPEDIENTES INGRESADOS						EXPEDIENTES RESUELTOS					
	Mine- ría	Energía		Pesca	Indus.	Total	Mine- ría	Energía		Pesca	Indus.	Total
		Hidroc.	Elec.					Hidroc.	Elec.			
Enero	2	1	0	4	0	7	7	2	0	1	0	10
Febrero	8	7	0	3	0	18	4	2	3	0	0	9
Marzo	6	2	1	6	0	15	8	2	2	3	0	15
Abril	7	7	1	6	1	22	9	3	1	4	0	17
Mayo	3	5	0	0	0	8	7	4	1	3	0	15
Junio	3	2	1	2	1	9	6	5	0	4	0	15
Julio	4	6	1	1	0	12	6	3	1	6	0	16
Agosto	4	7	1	0	0	12	7	5	0	4	1	17
Setiembre	5	4	1	2	0	12	7	5	3	3	1	19
Octubre	3	7	0	0	0	10	5	6	0	0	0	11
Noviembre	4	3	4	1	0	12	4	7	2	2	0	15
Diciembre	6	2	5	3	1	17	3	9	0	1	0	13
Total sector	55	53	15	28	3	154	73	53	13	31	2	172

En el año 2015, el TFA recibió la mayor cantidad de procedimientos administrativos en el sector energía (hidrocarburos y electricidad), que representó el 44% de toda la carga procedimental, seguido por el sector minería, con un 36%, y por los sectores pesca e industria, que representaron el 20% de la referida carga.

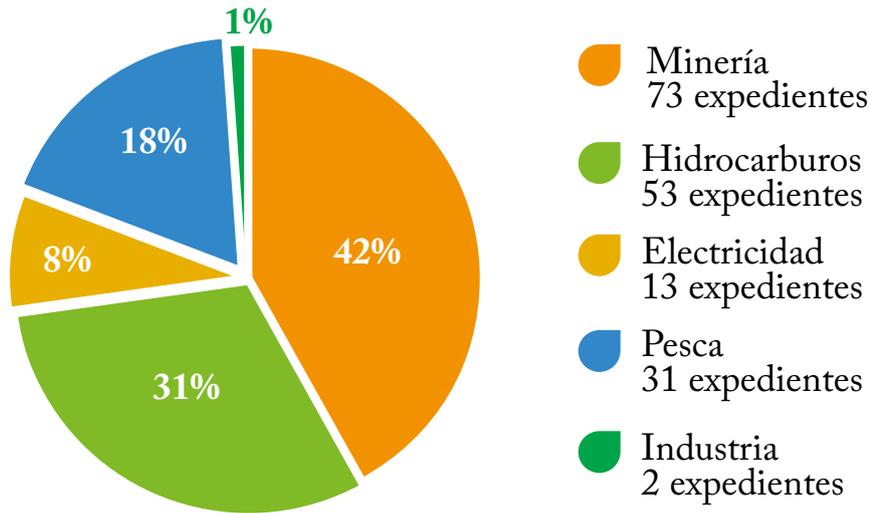
Gráfico N° 3
Procedimientos administrativos ingresados al TFA en el 2015



El sector energía comprende los subsectores electricidad e hidrocarburos.
Elaboración: ST/TFA al 31/12/2015

Asimismo, la mayor carga procedimental resuelta por el TFA en el año 2015 correspondió al sector minería, con el 42%, seguida por los sectores energía (hidrocarburos y electricidad), y pesca e industria, con 39% y 19% de la carga, respectivamente, conforme se detalla en el siguiente gráfico:

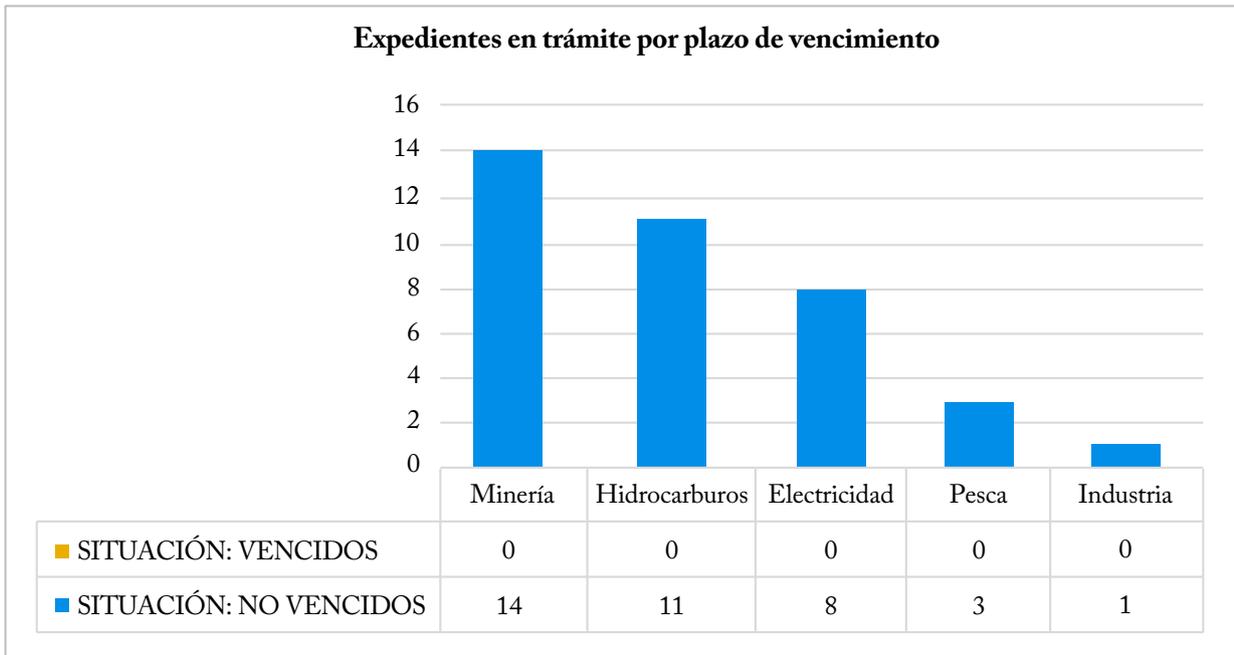
Gráfico N° 4
Procedimientos administrativos resueltos por el TFA



El sector energía comprende los subsectores electricidad e hidrocarburos.
Elaboración: ST/TFA al 31/12/2015

Cabe señalar que, de los mencionados 37 expedientes en trámite al 31 de diciembre del 2015, todos se encuentran dentro del plazo legal para resolverse, y no queda ningún expediente fuera del referido plazo.

Gráfico N° 5
Carga procedimental por sector



El sector energía comprende los subsectores electricidad e hidrocarburos.
Elaboración: ST/TFA al 31/12/2015

Por otro lado, en el año 2015, mediante Resolución N° 015-2015-OEFA/TFA-SEPIM del 19 de junio del 2015, la Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera estableció criterios interpretativos sobre el concepto de reincidencia previsto en el Literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30230 y los “Lineamientos que establecen criterios para calificar como reincidentes a los infractores ambientales bajo el ámbito de competencia del OEFA”, aprobados por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2013-OEFA/PCD.

Esta resolución fue publicada en el diario oficial *El Peruano* el 17 de julio del 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2015-OEFA/CD del 14 de julio del 2015.

Asimismo, mediante Resolución N° 055-2015-OEFA/TFA-SEM del 25 de agosto del 2015 emitida por la Sala Especializada en Minería, se establecieron criterios importantes sobre la actividad probatoria que se utiliza para la determinación del real estrato al que pertenecen los administrados que realizan actividades mineras, según lo previsto en el Artículo 17° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Reglas Jurídicas para la aplicación del Artículo 17° de la Ley N° 29325, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2014-OEFA/CD.

Dicha resolución fue publicada en el diario oficial *El Peruano* el 17 de setiembre del 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2015-OEFA/CD del 15 de setiembre del 2015.

Por último, debe destacarse que en el año 2015, las salas especializadas del TFA han llevado a cabo sesiones descentralizadas en distintas ciudades del territorio nacional. En efecto, con fecha 14 de noviembre del 2015, la Sala Especializada en Minería realizó una sesión descentralizada en la ciudad de Arequipa, y con fechas 11 y 14 de diciembre del 2015, las salas especializadas en Energía y en Pesquería e Industria Manufacturera realizaron sesiones descentralizadas en la ciudad de Piura, respectivamente.

3.1 Composición de la carga procesal

• Año 2014

i) En función del sector

Conforme se indicó en el cuadro N° 1 del punto 3 del presente documento, de los 188 expedientes resueltos en el año 2014, 126

expedientes correspondieron al sector minería, 38 sector energía y 24 al sector pesca, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 3
Expedientes resueltos en función del sector

Año	Minería	Pesca	Energía		Total
			Hidrocarburos	Electricidad	
2014	126	24	32	6	188

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2014

ii) En función de la ubicación geográfica

Los expedientes resueltos por el TFA en el año 2014 provinieron principalmente de unidades ubicadas en los departamentos de Lima (19), Pasco (19), y Áncash (18), La Libertad (15), Piura (15), Cusco (13), Callao (12) y Cajamarca (12), que representan el 65%, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 4
Expedientes resueltos en función de la ubicación geográfica

Departamento	PAS 2014
Amazonas	1
Áncash	18
Apurímac	1
Arequipa	9
Ayacucho	5
Cajamarca	12
Callao	12
Cusco	13
Huancavelica	10
Huánuco	0
Ica	8
Junín	18
La Libertad	15
Lambayeque	1
Lima	19
Loreto	2

Madre de Dios	0
Moquegua	3
Pasco	19
Piura	15
Puno	4
San Martín	0
Tacna	2
Tumbes	1
Ucayali	0
Total general	188

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2014

iii) En función del sentido de la resolución

En el año 2014, en el 60% de los expedientes resueltos se confirmó la sanción al administrado y en el 13% se revocó. Además, en un 10% de casos, por existir más de una materia en controversia, una parte de la resolución fue confirmada y la otra se revocó. En un 12% de los casos se ha declarado la nulidad total o en parte de las resoluciones de primera instancia.

Cuadro N° 5
Expedientes resueltos en función del sentido de la resolución

Sentido	2014	Porcentaje
Confirmar	112	60%
Revocar	24	13%
Revocar en parte	19	10%
Nulidad	12	6%
Nulidad en parte	11	6%
Otros ²³	10	5%
Total	188	100%

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2014

23 Este rubro comprende los sentidos en que fueron resueltas algunas quejas y solicitudes formuladas ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental en el año 2014 (tales como, “improcedente”, “sustracción de la materia”, entre otros).

• Año 2015

i) En función del sector

Conforme se indicó en el cuadro N° 2 del punto 3 del presente documento, de los 172 expedientes resueltos en el año 2015, 73 correspondieron al sector minería, 66 al sector energía y 33 a los sectores pesca e industria, tal como se detalla en el cuadro 6:

Cuadro N° 6
Expedientes resueltos en función del sector

Año	Minería	Hidrocarburos	Electricidad	Pesca	Industria	Total
2015	73	53	13	31	2	172

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2014

ii) En función de la ubicación geográfica

Los expedientes resueltos por el TFA en el año 2015 provinieron principalmente de unidades ubicadas en los departamentos de Lima, Piura y Loreto (17), Áncash y Junín (15), y Arequipa, Cajamarca y Cusco (10), que representaron el 65%, conforme se indica a continuación:

Cuadro N° 7
Expedientes resueltos en función de la ubicación geográfica

Departamento	PAS 2015
Amazonas	2
Áncash	15
Apurímac	2
Arequipa	10
Ayacucho	2
Cajamarca	10
Callao	9
Cusco	10
Huancavelica	4

Huánuco	2
Ica	6
Junín	15
La Libertad	4
Lambayeque	0
Lima	17
Loreto	17
Madre de Dios	0
Moquegua	3
Pasco	7
Piura	17
Puno	3
San Martín	1
Tacna	3
Tumbes	2
Ucayali	1
Multideparmental ²⁴	10
Total general	172

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2015

iii) En función del sentido de la resolución

En el año 2015, en el 76% de los expedientes resueltos se confirmó la sanción al administrado y en el 2% se revocó totalmente. Además, en un 8% de casos, por existir más de una materia en controversia, una parte de la resolución fue confirmada y la otra fue revocada. En un 13% de los casos se declaró la nulidad total o en parte de las resoluciones de primera instancia.

²⁴ Cabe destacar que el rubro “multideparmental” comprende unidades fiscalizables ubicadas en más de un departamento.

Cuadro N° 8

Expedientes resueltos en función del sentido de la resolución

Sentido	2015	Porcentaje
Confirmar	131	76%
Revocar	4	2%
Revocar en parte	14	8%
Nulidad	6	4%
Nulidad en parte	15	9%
Otros ²⁵	2	1%
Total	172	100%

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2015

3.2 Consolidado de multas al 2014

Al cierre del año 2014, el TFA ha confirmado, a través de sus resoluciones, sanciones que en términos monetarios representan más de 229 millones de nuevos soles en multas, monto que se concentra especialmente en el sector minería (69%) e hidrocarburos (26%).

En el cuadro siguiente, se aprecia la reducción significativa de multas confirmadas respecto a los años 2012 y 2013, que obedece a la culminación de la atención de los expedientes de transferencia²⁶, y en especial al enfoque preventivo de fiscalización ambiental, que prioriza la etapa preventiva antes que la etapa sancionatoria.

25 Este rubro comprende los sentidos en que fueron resueltas las quejas formuladas ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental en el año 2015 (tales como, “inhibirse” y “carece de objeto”).

26 **DECRETO SUPREMO N° 001-2010-MINAM que aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN al OEFA**, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 21 de enero del 2010.

“Artículo 1°.- Inicio del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del Osinergmin al OEFA

Apruébese el inicio del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”.

Cuadro N° 9
Multas confirmadas por sector

SECTOR	2011	2012	2013	2014	TOTAL GRAL.
Minería	1 248,00	13 675,88	15 537,76	10 860,12	41 321,76
Hidrocarburos		1 507,02	14 064,09	330,91	15 902,02
Electricidad		10,52	1 239,42	91,41	1 341,35
Pesca		1 129,95	566,50	34,90	1 731,35
Total UIT	1 248,00	16 323,37	31 407,77	11 317,34	60 296,48
Total soles	4 492 800,00	59 580 300,50	116 208 756,40	43 005 892,00	223 287 748,90

El valor de la UIT para el año 2011 fue fijado en S/ 3 600, para el año 2012 en S/ 3 650, para el año 2013 en S/ 3 700 y para el año 2014 en S/ 3 800.

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2014

3.3 Consolidado de multas al 2015

Al cierre del año 2015, más de 238 millones de nuevos soles en multas han sido confirmados a través de las resoluciones del TFA, monto que se concentra especialmente en el sector minería (67%) e hidrocarburos (28%).

En el cuadro siguiente, se aprecia la reducción significativa de multas confirmadas respecto a los años 2012 y 2013, que obedece a la culminación de la atención de los expedientes de transferencia, y en especial al enfoque preventivo de fiscalización ambiental.

Cuadro N° 10
Multas confirmadas por sector

SECTOR	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL GRAL.
Minería	1 248,00	13 675,88	15 537,76	10 860,12	1 866,58	43 188,34
Hidrocarburos		1 507,02	14 064,09	330,91	2 032,45	17 934,47
Electricidad		10,52	1 239,42	91,41	53,96	1 395,31
Pesca		1 129,95	566,50	34,90	22,60	1 753,95
Total UIT	1 248,00	16 323,37	31 407,77	11 317,34	3 975,59	64 272,07
Total soles	4 492 800,00	59 580 300,50	116 208 756,40	43 005 892,00	15 306 021,50	238 593 770,40

El valor de la UIT para el año 2011 fue fijado en S/ 3 600, para el año 2012 en S/ 3 650, para el año 2013 en S/ 3 700, para el año 2014 en S/ 3 800 y para el año 2015 en S/ 3 850.

Fuente: Base de datos del TFA al 31/12/2015

3.4 Publicaciones del tribunal

Mediante Memorando N° 728-2015-OEFA/TFA/ST de fecha 12 de octubre del 2015, los señores vocales de las salas especializadas del TFA remitieron a la Coordinación General de Publicaciones de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano (OCAC) del OEFA el proyecto de publicación titulado *Jurisprudencia ambiental*. Cabe destacar que dicha publicación busca —a través de una cuidadosa selección de pronunciamientos— difundir la importante función que le compete a este tribunal administrativo; y, asimismo, presentar los criterios más relevantes con base en los cuales se ejerce la tutela del medio ambiente desde la perspectiva administrativa en el marco de la justicia ambiental en el Perú. Dicha publicación, al mes de febrero del año 2016, se encuentra aún en la OCAC del OEFA, a efectos de su próxima publicación.

An aerial photograph of a winding river cutting through a lush, dense tropical forest. The river is a deep blue color, contrasting with the vibrant greens of the surrounding trees. The forest appears to be a primary forest with a high canopy. The text '4.' is overlaid on the left side of the image.

4.

Conclusiones

4. Conclusiones

1. El año 2014 ha sido prioritario para el fortalecimiento del TFA con la incorporación de vocales a tiempo completo y dedicación exclusiva, así como con la conformación de las tres salas especializadas cuyo objetivo ha sido conseguir una especialización temática en materias de competencia del OEFA.
2. Sin perjuicio de las multas confirmadas por el TFA, según los parámetros de la normativa vigente en la actualidad, el enfoque preventivo que el OEFA ha venido ejecutando desde finales del año 2012 —el cual privilegia la prevención y corrección sobre la imposición de sanciones monetarias— se ha visto materializado a través del incentivo en el dictado de medidas correctivas. Dicha situación ha conllevado a la reducción de las resoluciones que imponen una sanción y, en consecuencia, a una disminución progresiva de las apelaciones que se elevan al TFA.



5.

Acciones a futuro

5. Acciones a futuro

1. Unificar criterios entre las distintas salas especializadas, a efectos de reforzar la predictibilidad de nuestros pronunciamientos.
2. Promover la difusión de las labores del tribunal, a través de publicaciones con contenido técnico.
3. Generar un mayor conocimiento de las actividades del TFA a través del intercambio de experiencias con los diversos tribunales ambientales de la subregión.
4. Hacer de las sesiones descentralizadas una práctica permanente del tribunal, ello con el fin de consolidar nuestra posición y presencia a nivel nacional.

HUMBERTO ÁNGEL ZÚÑIGA SCHRODER

Presidente

Tribunal de Fiscalización Ambiental

LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN

Vocal

Tribunal de Fiscalización Ambiental

RAFAEL MAURICIO RAMÍREZ ARROYO

Vocal

Tribunal de Fiscalización Ambiental

HÉCTOR ADRIÁN CHÁVARRY ROJAS

Vocal

Tribunal de Fiscalización Ambiental

JAIME PEDRO DE LA PUENTE PARODI

Vocal

Tribunal de Fiscalización Ambiental

EMILIO JOSÉ MEDRANO SÁNCHEZ

Vocal

Tribunal de Fiscalización Ambiental

CÉSAR ABRAHAM NEYRA CRUZADO

Vocal

Tribunal de Fiscalización Ambiental

SEBASTIÁN ENRIQUE SUI TO LÓPEZ

Vocal

Tribunal de Fiscalización Ambiental

Esta publicación está impresa en Cyclus Print Matt, papel fabricado con 100% fibras recicladas, libres de cloro y blanqueadores ópticos, certificadas por NAPM (National Association of Paper Merchants). Ha sido elaborado además con Bio Energía (energía no contaminante) y está certificado por Ecoflower y Blue Engel que identifican productos hechos bajo el manejo medio ambientalmente apropiado, con responsabilidad social y económicamente viable de los recursos.

Los beneficios por el uso de papel 100% fibra reciclada se refleja en un menor impacto al ecosistema, equivalente a:

419 kg. de fibra de árbol no consumida
 7 142 lt. de agua ahorrados
 2588 kg. de residuos sólidos no generados
 51 kg. de gases de efecto invernadero evitados
 658 KWH de energía no consumida
 508 km no recorridos en auto estándar



Licens nr.: DK/11/

OTRAS CERTIFICACIONES :

Licence 544.021	Nordic Swan
ISO9001	Quality management
EMAS, ISO1400	EU environmental management/certification scheme
DIN6738	Archive properties, LDK class 24-85 (> 200/g years)
EN71-3	Safety of toys, migration of certain elements





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

